## SECRETARÍA:

Al despacho de la señora Juez, presente proceso de LIQUIDACIÓN, informándole atentamente que, ya se allegó la publicación donde se emplazó a los acreedores de la sociedad patrimonial; en consecuencia, se encuentra para resolver sobre el particular. ORDENE.

Aguachica, Febrero 15 de 2016.

FRANÇISCO R. CARBONELL RODRIGUEZ

Secretario



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Promiscuo de Familia Aguachica, Cesar

Proceso:

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Radicado:

20-011-31-84-001-2015 - 00120 - 00

Demandante:

ANGEL BERNARDO TORRES COLORADO

Demandado:

DIANA CAROLINA CHACON NAVARRO

Aguachica, quince (15) de Febrero de dos mil dieciséis (2016).

Vencido el término del edicto emplazatorio, efectuadas las publicaciones y agregadas al expediente como lo disponen el artículo 501 del C.G.P., respectivamente, se señalará fecha y hora para la práctica de la audiencia de inventario avalúo de bienes y deudas de la sociedad conyugal; para tal efecto, fíjese la fecha del diecisiete (17) de Marzo de 2016, a las nueve (9) de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

RA ÁLVAREZ CARRILLO

IF.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 16 de Felmen

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO

No. 00030